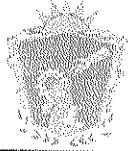


# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 MAR 2022	10:27
N° 31-2022-ET-C-17	

**ORDENANZA N° 2070/22**  
Fontana, 25 de Marzo de 2022.-

**VISTO:**

La A/S N° 38/22, de fecha 23 de Marzo del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita se deje sin efecto el artículo 2° de la Ordenanza N° 1973/20, atento al cese de la emergencia sanitaria por COVID-19, y;

MESA DE ENTRADA	
Actuación Simple	29 MAR 2022
N° 1824	Let. A
	HORA 7:43
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita SE DEJE SIN EFECTO el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1973/21, sancionada el 03 de marzo del año 2021 y promulgada por Resolución Municipal N° 660/21, respecto de la eximición de impuestos correspondientes al rubro eventos y salones de fiestas.

Que dicho pedido se fundamentó oportunamente debido a que los propietarios de dichos rubros habian suspendido sus actividades por casi un año calendario, tornándose en uno de los sectores más castigados por las medidas restrictivas adoptadas tanto por el gobierno nacional, provincial y municipal, tendientes a contener la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que actualmente en de público conocimiento que los rubros precedentemente mencionados se hallan desarrollando sus actividades normalmente, por lo que corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1973/20, atento al cese de las restricciones y reactivación de los eventos culturales y festivos.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y su despacho registrado bajo A/S N° 40/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 04/22, de fecha 25 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 04/22.-

**POR ELLO:**

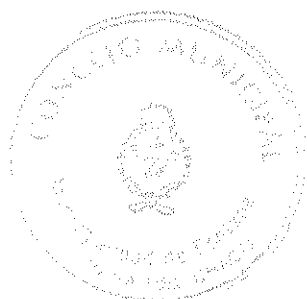
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) DEJAR SIN EFECTO**, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1973/20, atento al cese de las restricciones por emergencia sanitaria por COVID-19 y reactivación de los eventos culturales y festivos, a partir de la promulgación del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 2°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana